



Expediente: 329/2024

Procedimiento: Contrataciones

**CUADRO RESUMEN PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

**1.- PODER ADJUDICADOR:**

<b>Administración Contratante:</b>	Ayuntamiento de Carcheles (Jaén)		
<b>Órgano de Contratación:</b>	Pleno		
<b>Alcalde</b>	Don Enrique Puñal Rueda		
<b>Perfil del Contratante</b>	<a href="https://contrataciondelestado.es/">https://contrataciondelestado.es/</a>		
<b>Dirección del órgano de contratación:</b>	Ayuntamiento de Carcheles (Jaén) C.I.F núm. P2302300E Plaza de la Constitución, 8 23192 Carchelejo (Jaén) Teléfono: 953 30 20 03		
<b>Correo electrónico del órgano de contratación:</b>	secretaria@carcheles.es		

**2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION:**

<b>Número de Expediente:</b>	329/2024			<b>Tipo de Contrato</b>	Obras
<b>Tipo de procedimiento:</b>	Abierto Simplificado			<b>Tramitación</b>	Ordinaria
				<b>Tramitación anticipada</b>	No
<b>Forma de presentación de ofertas:</b>					
<input type="checkbox"/>	<b>Manual</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Electrónica</b>	<input type="checkbox"/> <b>Manual y electrónica</b>	
<b>Cabe Recurso Especial:</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
<b>Contrato sujeto a regulación armonizada:</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
<b>Exigencia de Clasificación de obra</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
<b>Código Contrato CPV</b>	45259900-6 Actualización de instalaciones 38421000-2: Equipo de medida del caudal 38421100-3: Contadores de agua 32523000-5: Instalaciones de Telecomunicaciones				
<b>Plazo de presentación de proposiciones:</b>	20 días naturales				





### 3.- DEFINICION DEL OBJETO DE CONTRATO:

El objeto de este Pliego de Cláusulas Administrativas particulares es regir la ejecución del contrato de obra denominado **“DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE CARCHELES”**, promovido por el Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén), conforme al Proyecto Técnico de ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, Don Antonio Ruano Quesada (nº Colegiado núm. 2319) de fecha Abril del 2024 con un presupuesto de ejecución por contrata de **253.813,33 €**, el cual se encuentra acogido al **“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”**, al amparo y de conformidad con lo establecido en la Orden de 13 de Junio de 2022 (BOJA núm. 121 de fecha 27 de Junio del 2022) por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2022.

### 4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/€

<b>PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL:</b>	<b>176.271,49 €</b>
13% de Gastos Generales	22.915,29 €
6% de Beneficio industrial	10.576,29 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACION SIN IVA:</b>	<b>209.763,08 €</b>
Importe de las modificaciones previstas sin IVA	0,00 €
Importe de las opciones eventuales sin IVA	0,00 €
Importe de las primas pagaderas a los licitadores sin IVA	0,00 €
Prorroga sin IVA	0,00 €
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:</b>	<b>209.763,08 €</b>
21% IVA	44.050,25 €
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCION POR CONTRATA:</b>	<b>253.813,33 €</b>

### 5.- PLAZO DE EJECUCION:

<b>PLAZO DE EJECUCION:</b>	3 MESES		
<b>EXISTENCIA DE PRORROGAS:</b>	SI	NO	X
<b>PLAZO DE PRORROGA:</b>	NINGUNA		
<b>PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA:</b>	1 AÑO		
<b>PLAZO DE GARANTÍA DE LOS CONTADORES DIGITALES:</b>	2 AÑOS		

### 6.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES:

<b>ADMISIBILIDAD DE VARIANTES</b>	SI	NO	X
-----------------------------------	----	----	---

### 7.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION:

<b>CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION:</b>	SI	X	NO
<b>DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION:</b>	Las previstas en la Cláusula 16 <i>“Derechos y obligaciones de las Partes”</i> , apartado D.-) y en la Cláusula 26 del Pliego.		





### 8.- REVISION DE PRECIOS:

REVISION DE PRECIOS:	SI		NO	X
----------------------	----	--	----	---

### 9.- GARANTIAS:

1.- GARANTIA PROVISIONAL:	SI		NO	X
2.- GARANTIA COMPLEMENTARIA:	SI		NO	X
3.- GARANTIA DEFINITIVA: (5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido)	SI	X	NO	

### 10.- ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS:

ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS:	SI	X	NO	
------------------------------------	----	---	----	--

### 11.- SUBROGACION:

SUBROGACION:	SI		NO	X
--------------	----	--	----	---

### 12.- SUBCONTRATACION:

SUBCONTRATACION: (Cláusula 20 del Pliego)	SI	X	NO	
--	----	---	----	--

### 13.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS:

MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS:	SI		NO	X
---	----	--	----	---

### 14.- EXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO Y SUFICIENTE:

EXISTENCIA DE CREDITO:	SI	X	NO	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	1610/62700 "Digitalización del agua"			

### 15.- FINANCIACION DEL CONTRATO:

<b>Objeto subvencionado:</b> Digitalización del ciclo del agua en Carcheles (Jaén)
<b>Importe total proyecto financiable:</b> 224.763,08 €
<b>Importe subvencionado:</b> 179.810,46 €
<b>% de Financiación:</b> 80%
<b>Expediente:</b> L102545637816252003513418

### 16.- DATOS DE FACTURACION:

ENTIDAD CONTRATANTE:	Ayuntamiento de Carcheles (Jaén)
CODIGO DIR3:	L01239012
OFICINA CONTABLE:	SECRETARIA INTERVENCIÓN
ÓRGANO GESTOR:	ALCALDE PRESIDENTE
UNIDAD TRAMITADORA:	SECRETARIA INTERVENCIÓN

### 17.- CRITERIOS DE ADJUDICACION Y DESEMPATE:

--





Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta **se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación** en base a la mejor relación calidad-precio.

**CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE:**

**1.- MEJOR OFERTA ECONÓMICA. (HASTA 60 PUNTOS):**

**Mejor proposición económica:** máxima puntuación. Se puntuará con 60 puntos la proposición que contemple la oferta más baja. El resto de las ofertas se puntuará en relación con la que haya obtenido mayor puntuación.

Para la valoración de la proposición económica se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = [POM/PO] \times 60$$

Siendo:

P<sub>i</sub> = Puntuación de la oferta que se valora

PO= El precio ofertado por el licitador

POM= El precio de la oferta más económica.

Se rechazarán todas aquellas ofertas que superen el tipo de licitación. Las ofertas que se presenten al tipo de licitación obtendrán la menor puntuación: 0 puntos

Obtendrán la mayor puntuación 60 puntos, el licitador que oferte el precio más bajo, salvo que se considere en baja anormal o desproporcionada, en los términos previstos en este Pliego, en la Ley 9/2017 y en el RGCAP.

Para la valoración de este criterio se deberá aportar **Anexo I** debidamente cumplimentado y firmado.

**2.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA OFERTA, DISTINTOS DEL PRECIO, QUE SE DEBAN CUANTIFICAR DE FORMA AUTOMÁTICA (HASTA 40 PUNTOS):**

<b>2.1.- Aumento del plazo de garantía de los contadores digitales:</b> Se otorgarán 5,00 puntos por cada año adicional de extensión de garantía de los contadores digitales hasta un máximo de 20 puntos.  Los contadores digitales tendrán una garantía mínima de 2 años, pudiendo alcanzar la garantía total de los contadores digitales 6 años (2 años iniciales + 4 años de mejora)	Hasta 20,00 puntos
<b>2.2.- Plazo de respuesta ante averías.</b> Se otorgarán 5,00 puntos, por disponer durante el plazo de garantía de los contadores, de un tiempo de respuesta en la resolución de incidencias o sustitución de contadores como	20,00 puntos





máximo de 24 horas, otorgándose 0,00 puntos en caso de que el licitador no oferte plazo de respuesta ante averías y 5,00 puntos por cada año, con un máximo de 20,00 puntos.
--

Para la valoración de este criterio se deberá aportar **Anexo III** debidamente cumplimentado y firmado.

Serán rechazadas las ofertas que, en la valoración final no obtengan una puntuación igual o superior a **50,00 puntos**. En caso de empate en la puntuación, resultará propuesto como adjudicatario el licitador que haya obtenido la mayor puntuación en el criterio relativo a la **mejor oferta económica**.

### **PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATES:**

En el supuesto de que exista empate entre dos o más proposiciones económicas, dicho empate se resolverá, mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a.-) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b.-) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c.-) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d.-) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

### **18.- SOLVENCIA Y CLASIFICACION POTESTATIVA:**

**La Solvencia Económico-Financiera** se entenderá acreditada por aquellos licitadores cuyo volumen de facturación anual referido al menos a uno de los tres últimos ejercicios inmediatamente anteriores al del 2024, sea igual o superior al valor económico estimado del presente contrato. **(209.763,08 €)**

Dicho criterio se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. También será admisible la declaración del Impuesto de Sociedades. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante la presentación de la Declaración Resumen Anual del Impuesto sobre el valor añadido (Modelo 390).

También deberá acreditarse el justificante de la existencia de un Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor

**Clausula  
6ª  
del  
Pliego**





estimado del presente contrato. (209.763,08 €)								
<p><b>La Solvencia Técnica del empresario</b>, se entenderá acreditada por la <u>conurrencia de las siguientes</u>:</p> <p><b>a.-)</b> Por aquellas empresas que hayan realizado <b><i>al menos 3 obras de similares características</i></b> a las del presente contrato, por importe igual o superior al del valor económico estimado del presente contrato, en los últimos 5 años, avalados por certificados de buena ejecución.</p> <p>Las obras ejecutadas se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.</p> <p><b>b.-)</b> Declaración responsable indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</p> <p>No obstante, de conformidad con lo previsto en el artículo 88.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, <b>cuando la empresa sea de nueva creación</b>, entendida por aquella que tenga una antigüedad inferior a 5 años desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, <b>la acreditación de la solvencia técnica, se acreditará mediante el medio previsto en el apartado b.-) anterior.</b></p> <p>El empresario podrá acreditar su solvencia económica y técnica indistintamente mediante la Clasificación relacionada anteriormente como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos y detallados en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.</p>		<b>Clausula 6ª del Pliego</b>						
<p><b>Clasificación Potestativa:</b> Que para la ejecución de la obra, <b>se exige potestativamente la siguiente clasificación del contratista</b> según los artículos 25 y 26 del Reglamento de Ley de Contratos de las Administraciones Publicas:</p> <table border="1"> <tr> <td><b>Grupo</b></td> <td>E</td> <td>Hidráulicas</td> </tr> <tr> <td><b>Subgrupo</b></td> <td>1</td> <td>Abastecimientos y Saneamientos</td> </tr> </table>		<b>Grupo</b>	E	Hidráulicas	<b>Subgrupo</b>	1	Abastecimientos y Saneamientos	<b>Clausula 6ª del Pliego</b>
<b>Grupo</b>	E	Hidráulicas						
<b>Subgrupo</b>	1	Abastecimientos y Saneamientos						





<b>Categoría</b>	2	Cuantía superior a 150.000 € e inferior o igual a 360.000 €
------------------	---	---

En caso de que el contratista **no disponga de clasificación**, al no ser esta obligatoria para el licitador, **se exigirá para la acreditación de la solvencia económica y financiera, y la solvencia técnica según los artículos 86 a 88 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre y lo previsto en la Clausula 6ª del PCAP.**

#### 19.- PERSONAL INTEGRANTE EN LA MESA DE CONTRATACION:

**La Mesa de Contratación estará integrada por:**

**I. PRESIDENTE DE LA MESA:**

D. Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente de Ayuntamiento

**II. VOCALES:**

Dña. Susana María Martín Pérez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento

D. Fernando González Aguilar

Dña. Carmen Expósito Redecillas

**III. SECRETARIO DE LA MESA:**

D. Daniel Duro Sánchez, Funcionario del Ayuntamiento

**IV.- ASESOR TECNICO EXTERNO A LA MESA: (Con voz pero sin voto)**

D. Joaquín González Ruiz.

